

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 1992

Nº 22.148

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION Nº 8
(De 14 de octubre de 1992)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales
RESOLUCION Nº 2
(De 9 de octubre de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 2315
(De 12 de agosto de 1992)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI
ACUERDO MUNICIPAL Nº 4
(De 11 de febrero de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y
BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION No. 8
Panamá, 14 de octubre de 1992

EL ORGANO EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que generalmente se presentan solicitudes de vacaciones, licencias y por otros motivos, de Presidentes de las Juntas de Conciliación y Decisión que funcionan en Panamá y demás Provincias de la República;

Que las Juntas de Conciliación y Decisión están saturadas de casos laborales propios de su competencias, cuya atención requiere la continuidad ininterrumpida de sus funcionarios.

RESUELVE:

ASIGNAR a la Licenciada ANAYS ALVAREZ A., Asistente en Asuntos Internacionales, del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, las funciones de Presidente de Juntas de Conciliación y Decisión, a fin de que pueda encargarse de la Presidencia de cualesquiera de dichas Juntas, por Resuelto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de 1992.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

Certifico: Que el anterior documento es fiel copia de su original

15 de octubre de 1992

OSCAR UCROS G.

Secretario General, a.i.

Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 2

Panamá, 9 de octubre de 1992

EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Roy C. Durling, de la firma de abogados Arias, Fábrega y Fábrega, con oficinas en

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior: 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Edificio Bank of America, Piso 16, de esta ciudad, actuando como Apoderado Especial de la concesionaria GRAVA, S.A., se solicita prórroga de la concesión GSA-EXPLT-MC-74-6 otorgada mediante Contrato Nº 30 de 10 de septiembre de 1974 con derechos no exclusivos para la explotación de arena, cascajo y ripio y reformada mediante Resolución Ejecutiva No. 15 de 10 de febrero de 1982, otorgándole derechos exclusivos de explotación de los mismos minerales, con una superficie total de 146.8548 hectáreas distribuidas en siete (7) zonas y localizadas en los Corregimientos de Santa Rosa y San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, y en el Corregimiento de Chillbre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá;

Que mediante Liquidación de Ingresos Nº 205.914.45 de 27 de septiembre de 1991 por la suma de B/.75.00, se cubrió el concepto de Cuota Inicial;

Que el Artículo 14 de la Ley 109 de 1973 establece que las prórrogas podrán otorgarse hasta por igual término, siempre que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse hasta cinco (5) años antes del vencimiento del contrato;

Que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley para tener derecho a lo solicitado, incluyendo la presentación del Informe Ambiental y sus anexos.

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar por el término de diez (10) años contados a partir del 9 de mayo de 1995, la concesión de explotación de arena, cascajo, y ripio otorgada a GRAVA S.A. mediante Contrato Nº 30 de 10 de septiembre de 1974 y reformada mediante Resolución Ejecutiva Nº 15 de 10 de febrero de 1982 e identificada con el símbolo GSA-

EXPLT-MC-74-6, con una superficie total de 146.8548 hectáreas distribuidas en siete (7) zonas localizadas en los Corregimientos de Santa Rosa y San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón y en el Corregimiento de Chillbre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Declarar el Informe Ambiental y sus Anexos presentados por GRAVA, S.A., como parte integral de la concesión los cuales serán de obligatorio cumplimiento por la concesionaria.

TERCERO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO A. FABREGA DE OBARRIO

Viceministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 9 de octubre de 1992

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2315

Panamá, 12 de agosto de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado CARLOS G. QUIROS A., varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 9-95-744, Abogado con oficinas ubicadas en Calle 4ta. y Avenida B., en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por DAMARIS VASQUEZ DE QUIROS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal

No. 9-115-1538, y ELISA MARIA MARTINEZ VEROY, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-236-1929, ambas residentes en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "VOCES DE PROCEDENCIA INGLESA EN EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA", cuyas autoras son DAMARIS VASQUEZ DE QUIROS y ELISA MARIA MARTINEZ VEROY;

Que la obra "VOCES DE PROCEDENCIA INGLESA EN EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA", consta de ciento cuarenta (140) páginas mecanografiadas, de las cuales se desarrollan dos temas generales a saber: Las voces procedentes del Inglés registrado en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, 1984, donde se incluye el léxico y el campo semántico y el estudio de las transformaciones que sufren las voces inglesas en su paso al español, para terminar con las conclusiones y la bibliografía. La obra es inédita, y tiene propósito educativo y de consulta. Se presenta en hojas de papel bond de 8 1/2 X 11, debidamente encuadernado;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excoerda legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "VOCES DE PROCEDENCIA INGLESA EN EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA", cuyas autoras son DAMARIS VASQUEZ DE QUIROS y ELISA MARIA MARTINEZ VEROY.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 9 de octubre de 1992

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL No. 4 (Del 11 de febrero de 1992)

"Mediante el cual se declara "REFUGIO DE VIDA SILVESTRE" un sector del área y litoral del Distrito de PEDASI."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

1. Que es motivo de preocupación de este Organismo Municipal, el buen Manejo y Conservación de los Recursos Naturales Renovables del Distrito de Pedasí para el desarrollo de las presente y futuras generaciones.-
2. Que la Zona Litoral de los Corregimientos de Pedasí, Mariabé y Purio tienen una gran importancia Ecológica, Económica y Social sobre todo por el desarrollo de actividades de pesca Artesanal y Turística en esta jurisdicción.-
3. Que existe en toda la Provincia un notable interés por la Protección del medio ambiente que se ha traducido en un Programa de Trabajo en el cual el INRENARE, como los Grupos Conservacionistas tales como: el GRUPO CONSERVACIONISTA DE PEDASI, CECA (CIRCULO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS APLICADOS), EL CLUB SOCIAL BELLA VISTA y esta Corporación Municipal y otras de la Provincia, han tenido notable participación en el establecimiento de un Sistema de Areas Silvestres Protegidas.-
4. Que parte de la Zona Litoral presenta condiciones muy especiales de Fragilidad por sus angostas Dunas (muros naturales de arena fina).-

RESUELVE:

ARTICULO 1: Declarar como en efecto se declara "REFUGIO DE VIDA SILVESTRE" a la Zona Litoral de los Corregimientos de Pedasí, Mariabé y Purio, que comprende desde la Montaña de Punta Mala, hasta la desembocadura del Río Purio, incluyendo los Manglares, Arboles, Dunas, Esteros y cinco kilómetros de los cauces Río Arriba y una franja paralela a éstos de 30 metros de ancho a cada lado; de los Río CALDERA, PEDASI y PURIO. Así mismo se protege una franja marina de 7 kilómetros de ancho y los terrenos inundado por las altas mareas sean o no manglares así como los comprendidos en franja de doscientos (200) metros de anchura hacia adentro de la Costa en tierra firme.-

ARTICULO 2: Este Refugio se administrará según el siguiente Reglamento:

a) Se permite la Pesca Artesanal con embarcaciones que no excedan de dos mil quinientas libras (2.500) de Capacidad.

b) Se permite el uso público del Area siempre que dichas actividades no causaren graves perturbaciones Ecológicas que pongan en peligro la existencia de otros Recursos.-

c) Se permitirá la instalación de establecimientos comerciales en forma permanente siempre que la inversión sobrepase los cinco mil balboas (B/5.000) y que el o los interesados inviertan antes de construir unos mil balboas (B/1.000) en los caminos que conducirán a los mismos. Solo es permitido la operación de un Establecimiento Comercial ya sea en forma Permanente o Transitorio por Playa, siempre que dichas actividades no tengan como finalidad el Lucro o Carnaval.-

ch) Se PROHIBE, la TALA, CACERIA, QUEMA y CONTAMINACION u otras Actividades que atenten contra la Conservación de los Recursos Naturales Renovables del Area.-

d) Se prohíbe la extracción comercial de Arena, Cascajo, Piedras y Mangle, ya que esta práctica requiere de grandes volúmenes y pone en peligro la estabilidad de las Dunas, Rios, Playas y Manglares.-

e) Se prohíbe la pesa de Arrastre de Barcos Bolicheros, Camaroneras o de otro tipo dentro del Refugio.-

ARTICULO 3: Se establecerá un cuerpo colegiado con la participación de los Grupos Conservacionistas; GRUCOPE, CECA y BELLA VISTA, EL INRENARE y esta Corporación Municipal para garantizar el manejo y conservación adecuada del Refugio.-

ARTICULO 4: El Honorable Concejo Municipal

del Distrito de Pedasí, reconoce a los grupos Conservacionistas; de PEDASI, CECA (CIRCULO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS APLICADOS) EL CLUB SOCIAL BELLA VISTA y otros que surjan con los mismos propósitos.-

ARTICULO 5: La violación parcial o total de este Acuerdo acarreará Multa de cincuenta balboas (B/50.00) a cinco mil (B/5.000) o su equivalente en arresto, de acuerdo a las Leyes Especiales existentes del INRENARE Y EL MUNICIPIO DE PEDASI.-

ARTICULO 6: El Area que se protege mediante este Acuerdo Municipal se denominará (REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PABLO ARTURO BARRIOS), en honor a quién fuera un gran defensor de la Naturaleza.-

ARTICULO 7: Todas las actividades que se realicen por parte del Grupo Conservacionista de Pedasí, que se lleven a cabo dentro de este Distrito y el Refugio, que tengan como finalidad el acopio de fondos destinados a la realización de las actividades tendientes al buen manejo y Conservación de los Recursos Naturales del Distrito de Pedasí, estarán exonerados de los impuestos Municipales.- Dado y aprobado en el Salon de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Pedasí, a los once (11) días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

H.R. JOAQUIN BARAHONA E.

Presidente del Concejo Mpal. Dfto. de Pedasí

H.R. ARMANDO GARCIA S.

H.R. EURIS BATISTA V.

H.R. AGUSTIN ZAMBRANO M.

H.C.S. ALGIS I GARCIA V.

MARA E. SOLIS R.

Secretaria del Concejo

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

ORGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA No. CSA-01-92

Para la adquisición de computadoras, conectores múltiples, cursos de introducción a la computadora, cursos de procesamiento de palabras, impresoras, pantallas, retroproyector de video para computadoras, programas utilitarios y expansión de servidor.

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 24 de noviembre de 1992, se recibirán pro-

puestas en la Dirección de Abastecimiento y Almacén, de la Corte Suprema de Justicia ubicado en la planta baja del Edificio de la Corte Suprema de Justicia en Ancón, para la adquisición de computadoras, conectores múltiples, cursos de introducción a la computadora, cursos de procesamiento de palabras, impresoras, pantallas, retroproyector de video para computadoras y expansión de servidor.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por la

Corte Suprema de Justicia, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original al cual se le adherirán los timbres fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de los partidas presupuestarias No.
0.30.0.10.02.00.370
0.30.0.20.01.00.370
0.30.0.20.02.00.370
0.30.0.20.03.00.370 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en las oficinas de la Dirección de Abastecimiento y Almacén de la Corte

Suprema de Justicia en Ancón, a un costo de B/20.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

El día 5 de noviembre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión, en las oficinas de la Dirección de Abastecimiento y Almacén de la Corte Su-

prema de Justicia ubicada en la planta baja del Edificio de la Corte Suprema de Justicia en Panamá, con los posibles postores, para observar consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

DR. CARLOS LUCAS

LOPEZ TEJADA

Magistrado Presidente
Corte Suprema de
Justicia

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS**

Dirección Nacional de
Administración de

Contratos
**LICITACION PUBLICA No.
14-92**

**REHABILITACION DEL
CAMINO PASO CANOA-
RIO SERENO**

ADDENDA No. 1

Se les comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No. 14-92 REHABILITACION DEL CAMINO PASO CANOA-RIO SERENO lo siguiente:

1. Que la Sección Típica No. 1 que aparece en la Hoja No. 2 del plano de construcción se aplicará

a partir de la Estación CK+730, en lugar de la Estación CK+000, como aparece indicado en dicha hoja del plano.

2. En los requisitos que debe cumplir el material selecto, Capítulo XXX de las Especificaciones Técnicas, se modifica el porcentaje que pasa el Tamiz No. 4 de la siguiente manera: 35 mínimo a 80 máximo.

ING. LAURENCIO

GUARDIA

Ministro de Obras
Públicas, a.i.

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS**

Dirección Nacional de
Administración de
Contratos

**LICITACION PUBLICA No.
15-92**

**REHABILITACION DEL
CAMINO DOS BOCAS -
LA PATRIOTA CABISMA-
LES Y REPARACION DEL
PUENTE MADRE VIEJA**

AVISO

Se les comunica a los interesados en participar en la Licitación Pública No. 15-92, REHABILITACION DEL CAMINO DOS BOCAS - LA PATRIOTA

CABISMALES Y REPARACION DEL PUENTE MADRE VIEJA, que deben pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos del Ministerio de Obras Públicas, ubicada en el Segundo Piso del Edificio No. 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ING. LAURENCIO

GUARDIA

Ministro de Obras
Públicas, u.i.

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el presente juicio de Cancelación interpuesto contra el Certificado de Registro Nº 051154, Clase 28, correspondiente a la marca de comercio **INTEX Y LOGO**, inscrita a nombre de **FEDNA, S.A.**, a solicitud de parte interesada y en

uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **FEDNA, S.A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el presente

juicio de Cancelación interpuesto contra el Certificado de Registro Nº 051154, Clase 28, 2278, correspondiente a la marca de comercio **INTEX Y LOGO**, inscrita a nombre de **FEDNA, S.A.** promovida por la sociedad **INTEX RECREATION CORP.**, a través de la firma forense **FABREGA, LOPEZ & BARSALLO**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término

correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de octubre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

**LICDO. ASCENCION I.
BROCE**
Funcionario instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original.
Panamá, octubre 13 de 1992.
Director
L-243.203.31
Primera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

NG SAM KAN de HO, por medio de la Escritura Pública (2973) del día 17 de julio de 1992, hace del conocimiento público la venta real y efectiva, libre de toda deuda y gravamen, el establecimiento comercial denominado **"LAVANDERIA NUEVO MUNDO"**, Calle 14 Oeste, al Sr. **NG WING CHUEN**, con cédula N-17-931.

NG SAM KAN de HO
Céd. # N-13-168.
L-244 623.05
Segunda publicación

AVISO

Yo, MELVIN ALFREDO TORRES, varón, mayor de edad, con cédula número 2-42-722, por

este medio aviso al público en general que desde el mes de septiembre de 1991, he vendido al señor **Edwin Melvin Torres Tejera**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula número 8-232-166, el establecimiento comercial denominado **EQUIPOS TEMA SA**, ubicado en la ciudad de Aguadulce y el cual venía operando con la licencia comercial tipo B, Distinguida con el número 15376 L-244 764.19

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al público

co, que mediante Escritura Pública 3797, expedida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado **LA VANDERIA CARRASQUILLA**, ubicada en la calle principal de Carrasquilla, Corregimiento de San Francisco, al señor **Fung Wing Guep**, con cédula N-16-966.

Fao. Cheng Man Tim
Céd. N-15-620
L-244 666.76
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 8983 de 17 de septem-

bre de 1992, expedida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, la Sociedad **ELECTRORAMA S.A.**, ha sido disuelta, según consta en el Registro Público, Sección de Microempresas (Mercantil) a la Ficha 061830, Rollo 36667, e imagen 0035 desde el día 30 de septiembre de 1992.

**UIC. NATIVIDAD
QUIROS AGUILAR**
Abogada
Céd. 2-106-1790
Reg. 2347 -
30 diciembre 1992
L-244 704.13
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del código de

Comercio, aviso al público en general que la Sociedad denominada **MORELOS, S.A.**, cancela la licencia tipo "B" Comercial No. 17788 del negocio denominado **JARDIN MORELOS**, por motivo de cierre. Dicho negocio está ubicado en el Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de octubre de 1992.

(Fdo.) **UIC. ELVIS ALBERTO POLO V.**
Cédula No. 6-50-231
Apooderado Judicial
L-244 764.77
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**
Departamento Regional
Zona No. 5, Copia
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 055-DRA-92

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **BENIGNO RANGEL MARIN, Y OTRO**, vecino del Corregimiento de BARRIO COLON, del Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-74-704, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Soli-

tud No. 8-002-84, la adjudicación a título Oneroso, de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de J.D. AROSEMENA, Distrito de ARRAUAN, de esta Provincia las cuales se describen a continuación: Finca No. 6150, Toma No. 194, Folio No. 460.

PARCELA No. 1 Ubicada

en LA CONSTANCIA, con una superficie de 3 Has + 6022.14 y Centro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de José Dolores Rodríguez y calle a La Chorrera. SUR: Terreno de Victorino Domínguez Samaniego. ESTE: Calle a La Chorrera y a la Cía. y Victorino Domínguez Samaniego

OESTE: Terreno de Raimundo Ortega

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el del Alcalde de ARRAUAN y copias del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes.

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia, 21 del mes de julio de 1992.

SR. RAÚL A. MARENGO G.
Funcionario
Sustanciador

SOFÍA C. DE GONZÁLEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-242.712.83
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 034-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que EZEQUIEL ANTONIO VERGARA MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de EL MANANTIAL, Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-42-724 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-171-91 la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas con 6424.28 metros cuadrados, ubicada en EL MANANTIAL, Corregimiento de EL MANANTIAL, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Faundo Domínguez y Urbada Solís de González SUR: Camino a trabajadores el cual conduce de Cocobol a La Alibon

ESTE: Terreno de Eva Barchana Vaz de Solís OESTE: Terreno de Isidro Montenegro de Vergara Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de _____, y en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de junio de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
IDA FRIAS DE
CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc.
L-417120
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 035-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que CLEMENTINA ACEVEDO DE SOLÍS, vecino del Corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOSÍ, portador de la cédula de identidad personal No. 7-72-837 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-733-70 la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 119 hectáreas con 3183.21 metros cuadrados, ubicada en CJO DE AGUA, Corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOSÍ, LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Cañas a Tonosí y terreno de Esteban Domínguez SUR: Mangares y terreno de Virgilio Franco

ESTE: Terreno de Virgilio Franco y Saturnino Barrios

OESTE: Terreno de Elgo Franco, Adán Vergara y Federico Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, y en la Corregiduría de CAÑAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 18 días del mes de junio de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
IDA FRIAS DE
CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-417121
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 036-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que PASTOR VEGA NÚÑEZ, vecino del Corregimiento de LLANO DE PIEDRA, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-66-688 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-021-91 la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 7570.23 metros cuadrados, ubicada en RIO ARRIBA, Corregimiento de LLANO DE PIEDRA, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia Río Arriba y el Río Arriba SUR: Terreno de José Modesto Meléndez y el camino hacia La Sabaneta

ESTE: Río Arriba OESTE: Camino de La Sabaneta hacia Río Arriba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y en la Corregiduría de LLANO DE PIEDRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en Las Tablas, a los 18 días del mes de junio de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
IDA FRIAS DE
CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-417142
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 038-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que DIMAS CASTILERO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-72-1445 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-226-87 la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 hectáreas con 0290.10 metros cuadrados, ubicada en CAÑAS, Corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOSÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Esteban Rodríguez SUR: Carretera

ESTE: Terreno de Daniel Castilero Rodríguez

OESTE: Terreno de Damir Castilero de Corrales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, y en la Corregiduría de CAÑAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario

Funcionario
Sustanciador
IDA FRIAS DE
CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-417165
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 039-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que CAMILO BARRIOS BROCE, vecino del Corregimiento de SESTADERO, Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-85-2591 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-007-92 la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 5207.72 metros cuadrados, ubicada en Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Valentín Domínguez y camino Sateadere a Santo Domingo SUR: Terreno de Valentín Domínguez y Tomás Barrios Herrera

ESTE: Terreno de Valentín Domínguez

OESTE: Terreno de Tomás Barrios Herrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS, y en la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 18 días del mes de junio de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario

Sustanciador IDA FRIAS DE CASTILLO Secretaría Ad-Hoc. L-417208 Única publicación R.	CASTILLO Secretaría Ad-Hoc. L-417209 Única publicación R.	Secretaría Ad-Hoc. L-417229 Única publicación R.	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 8 - Los Santos EDICTO No. 043-92	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 8 - Los Santos EDICTO No. 044-92
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 8 - Los Santos EDICTO No. 040-92 El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 8 - Los Santos EDICTO No. 041-92 El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 8 - Los Santos EDICTO No. 042-92 El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:	El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:	El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:
HACE SABER:	HACE SABER:	HACE SABER:	HACE SABER:	HACE SABER:
Que DIMAS ANTONIO BRAVO, vecino del Corregimiento de TRES QUEBRADAS, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-63-323, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-120-86 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 hectáreas con 6549.72 metros cuadrados, ubicada en Corregimiento de CABECERA, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:	Que CONCEPCION DE FRIAS CASTRO Y PASTOR FRIAS DE LEON, vecinos del Corregimiento de LA LAJA - LAS GUABAS Distrito de LOS SANTOS, portadores de la cédula de identidad personal Nos. 7-3-2899 y 7-88-767, han solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-289-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 3253.07 metros cuadrados, ubicada en LA LAJA, Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:	Que GUILLERMO ESPINO MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de LAS PALMITAS, Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-6-4360, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-045-92 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 6.699.14 metros cuadrados, ubicada en BAHIA HONDA, Corregimiento de BAHIA HONDA, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:	Que CATALINO MORALES GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de VILLA LOURDES, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-38-773 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-058-89 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 5.085.10 metros cuadrados, ubicada en EL BEBEDERO, Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:	Que AGAPITO CARDEÑAS MEDINA, vecino del Corregimiento de PARAISO, Distrito de POCRI, portador de la cédula de identidad personal No. 7-42-958, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-124-78 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 hectáreas con 5.689.91 metros cuadrados, ubicada en PARAISO, Corregimiento de PARAISO, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terreno de Lorenzo Pérez SUR: Camino de entrada a la finca y terreno de Miguel Peralta ESTE: Terreno de Miguel Peralta OESTE: Terreno de Guermendo Bravo y Juan Rodríguez	NORTE: Terreno de Cecilio de Frias y Andrés Castro SUR: Terreno de Edoia Gutiérrez ESTE: Terreno de Andrés Castro y Colejón OESTE: Quebrada del Caballo	NORTE: Camino a Batangillo SUR: Terreno de Guillermo Espino Montenegro y Daniel Aparicio ESTE: Terreno de Daniel Aparicio OESTE: Terrenos Guillermo Espino Montenegro	NORTE: Terreno de Elias Guerra y Virgilio Velásquez SUR: Camino a Corretera Tonosí y Río Tonosí ESTE: Terreno Virgilio Velásquez OESTE: Terreno de Elias Guerra	NORTE: Nuevo Océ a Salinas y trabajadores SUR: Terreno José María Medina y Daniel García ESTE: Terreno de Elias Bonilla OESTE: Camino Nuevo Océ a Salinas
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS y en la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.	Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en la Corregiduría de LAS GUABAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.	Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y en la Corregiduría de BAHIA HONDA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.	Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI, y en la Corregiduría de EL BEBEDERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.	Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI, y en la Corregiduría de PARAISO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas, a los 18 días del mes de junio de 1992.	Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de junio de 1992.	Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de junio de 1992.	Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de junio de 1992.	Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de junio de 1992.
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador IDA FRIAS DE CASTILLO	TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador IDA FRIAS DE CASTILLO	TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador IDA FRIAS DE CASTILLO Secretaría Ad-Hoc. L-417302 Única publicación R.	TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador IDA FRIAS DE CASTILLO Secretaría Ad-Hoc. L-417304 Única publicación R.	TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador IDA FRIAS DE CASTILLO Secretaría Ad-Hoc. L-417329 Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 045-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento
de Reforma Agraria, Re-
gión 8, en la Provincia de
Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que DAMARIS CASTIL-
LO DE CARDENAS, veci-
na del Corregimiento de
CAÑAS, Distrito de TO-
NOSI, portador de la cé-
dula de identidad perso-
nal No. 7-71-1572, ha so-
licitado al Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
de Reforma Agraria, Re-
gión 8, Los Santos, me-
diante Solicitud No. 7-
007-84 la adjudicación a
Título Oneroso, de una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 2 hectáreas
con 2,253.50 metros
cuadrados, ubicada en
CAÑAS, Corregimiento
de CAÑAS, Distrito de TO-
NOSI, de esta Provincia,
cuyos linderos son:

NORTE: Callejón de servi-
dumbre
SUR: Terreno de Luis
Dominguez
ESTE: Terreno de Luis
Dominguez y Anibal Cas-
tillero
OESTE: Río Cañas

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcalda del Distrito de
TONOSI, y en la Corregi-
dura de CAÑAS y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
las haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Las Tablas, a los
19 días del mes de junio
de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
IDA FRIAS DE
CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-417347
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 046-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento
de Reforma Agraria, Re-
gión 8, en la Provincia de
Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que ERITA ELENA RODRÍ-
GUEZ DE DOMÍNGUEZ,
vecina del Corregimiento
de CAÑAS, Distrito de
TONOSI, portador de la
cédula de identidad per-
sonal No. 7-53-93 ha so-
licitado al Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
de Reforma Agraria, Re-
gión 8, Los Santos, me-
diante Solicitud No. 7-
33191 la adjudicación a
Título Oneroso, de una
parcela de tierra estatal
adjudicable de una su-
perficie de 66 hectáreas
con 3,853.93 metros
cuadrados, ubicada en
CAÑAS, Corregimiento
de CAÑAS, Distrito de
TONOSI, de esta Provin-
cia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Adán
Rodríguez y Secundino
Sotero
SUR: Carretera que con-
duce de Caña hacia El
Cacao
ESTE: Terreno de Victorio
Vergara y José del C.
Morales
OESTE: Terreno de Adán
Rodríguez

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcalda del Distrito de
TONOSI, y en la Corregi-
dura de CAÑAS y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
las haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Las Tablas, a los
19 días del mes de junio
de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
IDA FRIAS DE
CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-417359
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 047-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento
de Reforma Agraria, Re-
gión 8, en la Provincia de
Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que CARMELO MORALES
BARRIOS, vecino del Co-
regimiento de CAÑAS,
Distrito de TONOSI, por-
tador de la cédula de iden-
tidad personal No. 7-91-
2783 ha solicitado al Mi-
nisterio de Desarrollo
Agropecuaria de Refor-
ma Agraria, Región 8, Los
Santos, mediante Soli-
citud No. 7-159-90 la ad-
judicación a Título Onero-
so, de una parcela de
tierra estatal adjudica-
ble de una superficie de
hectáreas con 3,960.05
metros cuadrados, ubi-
cada en LA COLORADA,
Corregimiento de
CAÑAS, Distrito de TO-
NOSI, de esta Provincia,
cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Car-
melo Morales Barrios SUR:
Carretera que conduce
de Cañas al Cacao
ESTE: Terreno de Genaro
Dominguez
OESTE: Terreno Carmelo
Morales Barrios

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcalda del Distrito de
TONOSI, y en la Corregi-
dura de CAÑAS y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
las haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Las Tablas, a los
19 días del mes de junio
de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
IDA FRIAS DE
CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-417352
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 051-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuaria de la Oficina de
Reforma Agraria, Región
3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA
R. DE RODRIGUEZ Y
OTROS, vecino del Co-
regimiento de RINCON
HONDO, Distrito de PESE,
portador de la cédula
de identidad personal
No. 6-15-550, ha solici-
tado al Ministerio de De-
sarrollo Agropecuario,
mediante solicitud No. 6-
0112, la adjudicación a
Título Oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable con una su-
perficie de 33 Has. +
3072.47 M², ubicadas
en el Corregimiento de
CABECERA, del Distrito
de LOS POZOS, de esta
Provincia y cuyos linder-
os son los siguientes:

NORTE: Río Esquiguita y
Sotero Chávez Camargo
SUR: Camino a Barrio
Blanco y Felipe Barria
ESTE: Sotero Chávez
Camargo y Nazario Mo-
reno Moreno
OESTE: Río Esquiguita y
camino a Los Barrientos

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, o en la Alcal-
día del Distrito de LOS
POZOS y copia del mis-
mo, se entregarán al in-
terésado para que las
haga publicar en los ó-
rganos de publicidad
correspondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en Chitré, a los 17
días del mes de junio de
1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador A.I.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-401943
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 053-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuaria de la Oficina de
Reforma Agraria, Región
3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO
GUILLERMO GIRON VAL-
DES, vecino del Corregi-
miento de CABECERA,
Distrito de PARITA, por-
tador de la cédula de
identidad personal No.
6-43-225, ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuaria, median-
te solicitud No. 6-72/9, la
adjudicación a Título
Oneroso de una parce-
la de tierra estatal adju-
dicable con una su-
perficie de 1 Ha. +
6801.23 M², ubicadas
en el Corregimiento de
CABECERA, del Distrito
de PARITA, de esta Pro-
vincia y cuyos linderos
son los siguientes:

NORTE: Carretera Nal.
Chitré, Divisa, Rodrigo
Ríos Giron
SUR: Camino de Las
Huentas a Carretera Nal.
ESTE: Medardo Tejada -
Arnoldo Saavedra
OESTE: Camino de Las
Huentas a Carretera Nal.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, o en la Alcal-
día del Distrito de PARITA
y copia del mismo, se en-
tregarán al interesado
para que las haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena
el Artículo 108 del Códi-
go Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publica-
ción.

Dado en Chitré, a los 19
días del mes de junio de
1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-401976
Única publicación